

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO

El PSAV funciona de junio a Julio (o Agosto) de cada año.

¿DONDE SE SOLICITAN LOS SERVICIOS?

La Organización o Entidad asignará un Líder de Grupo y/o Encargado y solicitarán a través del Supervisor (a) de Distrito de la Autoridad Escolar de Alimentos, en las oficinas del Departamento de Educación de los Distritos Escolares donde se efectuaran las actividades.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS.

* Carta solicitando los servicios donde se especifiquen los siguientes datos: Nombre de la Organización o Entidad y del Líder del Grupo o Encargado de la actividad, Dirección física y postal, seguro social patronal o personal (últimos 4 dígitos), periodo de funcionamiento y matrícula.

* Programa e Itinerario de Actividades

* Hoja de Promoción del campamento y/o actividad.

OTROS:

* Asistir a reunión de orientación con el Supervisor (a) de Distrito.

* Grupos que soliciten el Servicio Satélites tienen requisitos adicionales a los antes mencionados.

* Completar cada uno de los formularios requeridos para participar.

“EL SERVICIO ES GRATIS”

- * Por requisito federal se prepara y se sirve una ración por niño (a).
- * Es libre de costo siempre y cuando la cantidad de raciones solicitadas y preparadas se consuman en su totalidad.

Raciones Preparadas y NO Consumidas:

- * Se cobraran a la entidad o agencia participante de acuerdo con los reembolsos estipulados.

REGION	TELEFONO	DIRECTOR (A) ADM.
ARECIBO	(787) 878-4868	MAYRA CENTENO
BAYAMON	(787) 740-8890	MARTHA ESTRADA
CAGUAS	(787) 703-0422	LUZ N. GORRITZ
HUMACAO	(787) 850-3570	MARIA DE L. CONTRERAS Myrna Mojica
MAYAGUEZ	(787) 805-8623 Ext. 8624-8625	ELOIRDA ACEVEDO
PONCE	(787) 843-7171 Ext. 5755-5752	ANTONIO RIVERA
SAN JUAN	(787) 777-8100 Ext. 5558	RUTH QUIÑONES MARGARITA PACHECO

INFORMACIÓN ADICIONAL FAVOR DE COMUNICARSE A:

AUTORIDAD ESCOLAR DE ALIMENTOS, NIVEL CENTRAL

(787) 773-6138 Ext. 6167 o 6129

Ivelisse Rivera Rivera y/o Julia Ramos Maldonado

IRR/2014

NOTIFICACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (por sus siglas en inglés "USDA") prohíbe la discriminación contra sus clientes, empleados y solicitantes de empleo por raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, identidad de género, religión, represalias y, según corresponda, convicciones políticas, estado civil, estado familiar o paternal, orientación sexual, o si los ingresos de una persona provienen en su totalidad o en parte de un programa de asistencia pública, o información genética protegida de empleo o de cualquier programa o actividad realizada o financiada por el Departamento. (No todos los criterios prohibidos se aplicarán a todos los programas y/o actividades laborales).

Si desea presentar una queja por discriminación del programa de Derechos Civiles, complete el USDA Program Discrimination Complaint Form (formulario de quejas por discriminación del programa del USDA), que puede encontrar en internet en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta con toda la información solicitada en el formulario. Envíenos su formulario de queja completo o carta por correo postal a: U.S. Department of Agriculture Director, Office of Adjudication, 1400 Independence Avenue, S.W. Washington, D.C. 20250-9410 por fax al (202) 690-7442 o por correo electrónico a pro-gram.intake@usda.gov. Las personas sordas, con dificultades auditivas, o con discapacidad del habla pueden contactar al USDA por medio del Federal Relay Service (Servicio federal de transmisión) al (800) 877-8339 o (800) 845-6136 (en español).

EL USDA ES UN PROVEEDOR Y EMPLEADOR QUE OFRECE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

AUTORIDAD ESCOLAR DE ALIMENTOS

PROGRAMA DE SERVICIOS DE ALIMENTOS DE VERANO (PSAV)



Nuestra oficina está ubicada en:
131 Calle Federico Costa, Suite 100

San Juan, PR 00918-1309

Directora: Lcda. Lourdes Velázquez Rivera

Teléfonos: (787) 773-6138

DATOS GENERALES

El Programa de Servicios de Alimentos de Verano (PSAV) fue establecido y creado por el Congreso de los Estados Unidos mediante la Ley 7CFR-225, basada en la Ley Nacional de Comedores Escolares (Ley 210 en el año 1976).

PROPÓSITO

Para asegurarse que durante las vacaciones, los niños pudieran continuar recibiendo la misma nutrición balanceada que se les provee durante el año regular en los Programas de Desayuno y Almuerzo escolar.

DESCRIPCIÓN

El Programa de Servicios de Alimentos de Verano (PSAV) es un servicio de alimentación gratuito que se ofrece a niños y jóvenes durante el receso escolar de verano, que se encuentran disfrutando de actividades propias del verano, tales como campamentos, excursiones, actividades diurnas y otras. También pueden participar niños y jóvenes en receso escolar de verano que no pertenezcan a ningún tipo de actividad, estos se conocen dentro del programa como niños caminantes.

REQUISITOS:



- * Niños y jóvenes de un (1) año hasta los dieciocho (18) años de edad.
- * Personas con discapacidades mentales y/o físicas mayores de dieciocho (18) años que pertenezcan y participen de un programa educativo público o privado que funcione sin fines de lucro, reconocida por una agencia del estado y debidamente evidenciado.

SERVICIOS QUE SE OFRECEN

ACTIVIDADES DIURNAS:

- * Una (1) comida diaria (desayuno, almuerzo o merienda).
- * Dos (2) comidas diarias (el almuerzo es requisito el segundo puede ser desayuno y/o merienda).
- * Tres (3) servicios de comidas para campamentos diurno o residencial. Esto condicionado a completar el “Certificado de Elegibilidad para Participantes” por cada familia que vaya a tener niños en la actividad.

COCINA CENTRAL Y SERVICIO SATÉLITE

Este servicio se basa en establecer cocinas centrales en las cuales se preparan los alimentos, se envasan adecuadamente e higiénicamente y los mismos son recogidos por los líderes de los grupos que participan, y bajo ciertas condiciones, servidos en el área donde se desarrollan las actividades de los niños, sin tener que llevarlos al comedor escolar. También pueden ser enviados en camiones de la Autoridad Escolar de Alimentos para ser distribuidos en determinadas áreas.

¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

- * Organizaciones públicas o privadas reconocidas por el Estado que efectúen actividades en el verano para niños y jóvenes y funcionen sin fines lucrativos, sin considerar la índole de sus actividades. Estas pueden ser: cívicas, educativas combinadas con actividades recreativas, religiosas, deportivas, culturales, sociales, etc.
- * Agencias de gobiernos estatales, federales y municipales.
- * Niños y jóvenes en receso escolar que no participen de actividades en grupos de verano.